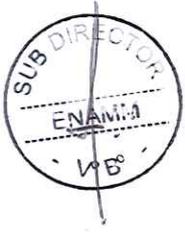




# Resolución Directoral

N° 040 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 26 FEB. 2024



Visto el Memorandum N° 050-2024/ENAMM/DIS de fecha 20 de febrero del 2024, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024 DE/ENAMM de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó los resultados obtenidos por los postulantes en el Proceso de Admisión 2024 en sus modalidades de Ingreso Directo y Admisión Ordinaria al Programa Académico de Marina Mercante; así como el respectivo orden de mérito, declarando ingresante al Aspirante a Cadete Náutico Juan Pablo DOMINGUEZ Ari, dándole el alta correspondiente;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de febrero del 2024, el Aspirante a Cadete Náutico Juan Pablo DOMINGUEZ Ari, solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios, por la causal a su solicitud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (3) del Artículo 38°, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013 y sus modificatorias, se ha previsto como causal de baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico, la baja "A su solicitud" la cual es la decisión voluntaria que se presenta mediante solicitud firmada y dirigida al Director de Disciplina;

Que, el Artículo 39°, del Reglamento pre citado, prevé que el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico que trámite su baja deberá entre otros, entrevistarse con el Jefe de Sanidad para una evaluación física y psicológica para verificar su estado de salud;



Que, mediante Informe N° 20022024-2024/ENAMM/SANIDAD e Informe Psicológico 2024-FEBRERO N° 002/SAN/PSICO el Jefe del Servicio de Sanidad de este Centro Superior de Estudios verifica que el Aspirante a Cadete Náutico Juan Pablo DOMINGUEZ Ari, se retira voluntariamente, en buen estado de salud físico y psicológico, después de haber pasado los exámenes médicos y psicológicos correspondientes;



Estando a lo solicitado y con la visación del Subdirector, Director de Disciplina y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

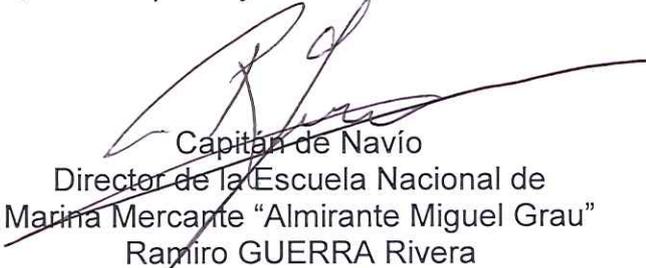


**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA** por la causal “A SU SOLICITUD” al Aspirante a Cadete Náutico Juan Pablo DOMINGUEZ Ari de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Disciplina comunique formalmente la baja al Aspirante a Cadete Náutico.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117